

SE SUSCRIBE.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA. PRECIOS DE SUSCRICION.



En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.

En la capital... (Un mes... 2 50) Fuera de la capital... (Un mes... 3 50)

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Centro.—El General Despujol, desde Morrelle, confirmando las noticias comunicadas en la Gaceta de ayer, dirige con fecha 22 el siguiente despacho:

«Son las ocho de la mañana, y despues de 48 horas de continua marcha, entorpecida sobre todo en el desfiladero de la Pebleta por el repentino deshielo de las nieves de estos dias, está entrando el convoy, compuesto de 200 carros, sin haber tenido que disparar un tiro. Tengo la viva satisfaccion de participar á V. E., recomendándole eficazmente el buen espíritu de las tropas de esta division, que no se ha desmentido un solo instante en medio de las rudas fatigas de estos últimos dias, soportadas dia y noche sin cansarse.»

Galicia.—El Capitan general participa que una columna del escuadron de Galicia capturó seis de los bandidos mas notables que vagaban por el distrito de Sarria (Lugo), siendo muertos dos de ellos al tratar de saltar una pared para fugarse.

Burgos.—El Segundo Cabo da conocimiento de haberse presentado á indulto al Jefe de la columna de Ampuero dos carlistas, y un titulado Oficial de la partida Tomasín.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 18.

Apesar de no haber cumplido hasta hoy los Alcaldes de 124 pueblos, con lo dispuesto en la circular de este Gobierno, fecha 28 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 117, respecto á la remision de las propuestas de los que han de componer las Juntas municipales de Sanidad, en el vienio económico de 1874 á 76, aun cuando se les recordó este servicio con fecha 29 de Octubre próximo pasado, en el número 130 del mismo Boletín, lo hago nuevamente ahora, para que en el término de diez dias improrogables, que por via de equidad se les conceden, lo verificarán, comprendiendo dichos señores Alcaldes la importancia de las funciones que estan llamadas á desempeñar las referidas Corporaciones, se

apresurarán en vista de este segundo recuerdo, á remitir antes que expire el término concedido las indicadas propuestas, evitándose de este modo el disgusto de tener que tomar medidas enérgicas contra los morosos, á que no quisiera se hicieran acreedores, por ser tales medidas ajenas á mis principios y carácter.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1874.

El Gobernador, Sixto Primo de Rivera.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion. Cédulas personales.

Debiendo retirarse de la venta en 1.º de Enero próximo las cédulas personales de precios sencillos, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procederán al anochecer del dia 31 del corriente mes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 34 del reglamento aprobado en 23 de Agosto último á practicar en los estancos de sus respectivos pueblos y en los almacenes de las Administraciones subalternas un recuento de las existencias que haya de dichas cédulas, de cuyo resultado expedirán los Secretarios el oportuno certificado con la debida clasificacion y V.º B.º del Alcalde, que se servirán entregar ó dirigir á los Administradores subalternos de Rentas de su demarcacion á los efectos correspondientes.

La Administracion recomienda este servicio á los Sres. Alcaldes que no duda cumplirán con exactitud y puntualidad.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1874.—El Jefe económico, José Palacios.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público el pago de una mensualidad al personal y material de Religiosas en clausura, que perciben sus haberes por esta provincia, los habilitados que las mismas tengan designados al efecto, se presentarán en la Caja de esta Administracion económica, antes del dia 24 del corriente, en la inte-

ligencia de que llegado dicho dia sin haberlo verificado, se retirarán las respectivas nóminas, para su formalizacion.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1874.—El Jefe económico, José Palacios.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Clases pasivas.

Revista semestral de Enero de 1875.

Dispuesto por la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real orden de 22 de Agosto del mismo año, las revistas periódicas semestrales para acreditar de un modo patente la existencia y estado en un caso de los Pensionistas que cobran haberes pasivos de las Cajas del Tesoro, y próxima la época en que ha de verificarse la primera del actual año económico; esta Intervencion para dar exacto cumplimiento á los indicados preceptos, respecto á los individuos que tienen consignado su pago en las Cajas de esta provincia, ha acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.º La revista será personal y tendrá lugar dentro de los quince primeros dias del mes de Enero próximo, ante el Jefe de la Intervencion, para los que residan en esta capital, y ante los Jueces municipales respectivos para aquellos que tengan su domicilio en los pueblos de esta provincia, siendo por tanto inútil toda gestion que se intente para que sustituyan los parientes, apoderados ó encargados á los que por la ley están obligados á verificarlo por sí mismos.

2.º Si alguno de los comprendidos en la disposicion anterior, se hallase imposibilitado de llevar á efecto su presentacion personal, por causa fisica, lo pondrá en conocimiento del Jefe interventor ó Juez municipal de su demarcacion, por medio de un escrito, para que estos deleguen persona caracterizada que recoja los documentos de justificacion que habrán de presentar.

3.º En el acto de revista exhibirán: 1.º cédula personal que identifique la persona y determine el domicilio, y 2.º el documento original que conceda el derecho á la pension.

4.º Una vez presentados en revista con los indicados documentos, los Jueces municipales expedirán certificacion con arreglo á los modelos insertos en el Boletín oficial de esta provincia, de 15 de Diciembre de 1873. Los que dejen de presentarse en la forma prescrita en las anteriores prevenciones, serán baja definitiva en la nómina de su clase y no volverán á figurar en ella hasta que obtengan la oportuna rehabilitacion.

5.º Qedan exceptuados de la presentacion personal, los Sres. Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados y Jefes de Administracion en lo civil, y en lo militar los Jefes hasta Coronel inclusive y Capitanes de Navío, pero con la obligacion de justificar su existencia en la forma que expresa el modelo adjunto.

6.º Desde el dia 1.º al 19 del próximo mes de Enero, los Jueces municipales remitirán directamente á esta Intervencion las certificaciones de revista semestral de todos los individuos de Clases pasivas que se le hubiesen presentado, con el fin de que el servicio no sufra interrupcion, en la seguridad de que pasado dicho término sin recibir los justificantes referidos, se dará cuenta á la Superioridad de los no revista-

dos, para los efectos que determina el párrafo 2.º de la prevencion cuarta.

7.º En el caso de que los Pensionistas de menor edad no puedan presentarse á la revista con sus tutores ó curadores, reconocidos legalmente, lo harán estos en su nombre, expresando la causa en la certificacion del Juez municipal, y justificándola con otra de la autoridad local donde resida, visada y sellada con el de su uso.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1874.—El Jefe de la intervencion, Enrique de Isidre.

Modelo que se cita. Cumpliéndose con lo prevenido en la disposicion 4.º, seccion 5.º de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, y Reales órdenes posteriores, declare bajo mi personal responsabilidad, que no percibo de los fondos del Estado, provinciales ni municipales, otra cantidad que la que como (Retirado, Jubilado ó cesante), me fué declarada por la (autoridad que concedió la pension) en orden fecha... (Fecha y firma del interesado.)

